



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 2 de Octubre de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA — 2026 —

Índice



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS



AYUNTAMIENTOS

TOMO CLXIII
NÚMERO

132

Sumario



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 231. SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 4-5

ACUERDO NÚM. 238. SE CONVOCA A LAS PERSONAS RESIDENTES EN NUESTRA ENTIDAD, A PARTICIPAR EN EL 1ER. PARLAMENTO VERDE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 6-11

ACUERDO NÚM. 239. SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN POR EL PLAZO DE 20-VEINTE AÑOS, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 30-015-001, CON EL OBJETO DE SEGUIR EL FUNCIONAMIENTO DE “LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE REINA DEL TRABAJO DE MONTERREY” PARA EL BENEFICIO DE LOS FELIGRESES DEL SECTOR Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL. 12-13

ACUERDO NÚM. 240. APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN POR EL PLAZO DE 20-VEINTE AÑOS A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A.R., RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 87-236-002, CON EL OBJETO DE SEGUIR CONTANDO CON FUNCIONAMIENTO DE “LA CAPILLA SAN PIO DE PIETRELCINA”. 14-15



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 233. SE REFORMA EL ARTÍCULO 221 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 16-17

DECRETO NÚM. 234. SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVII, XVIII DEL ARTÍCULO 18, LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 196; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 18; Y SE DEROGA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 196, TODOS DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. 18-20



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



▪ **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.**

ACUERDO POR EL CUAL SE DAA CONOCER LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO POR EL QUE SE RECONOCE COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA PRIVADA DE CONSERVACIÓN, EN LA CATEGORÍA DE RESERVA PRIVADA DE CONSERVACIÓN, DENOMINADA “EL RODEO”, UNA SUPERFICIE DE 1,041.22 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN.	21-22
---	-------



▪ **ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS.**

▪ **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES ELECTRÓNICAS – PRESENCIALES.	23-24
--	-------



▪ **AYUNTAMIENTOS.**

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026:	
SE APRUEBA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	25-28

SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES.	29-30
--	-------

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.	31
--	----

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PLANO PROYECTO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL ÁREA PERIMETRAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 197-64-75.84 HECTÁREAS, PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO “CABECERA MUNICIPAL” DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN.	32-34
--	-------

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025: SE APRUEBA EXPEDIR:	
MODIFICACIÓN A DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRES LOTES DE TERRENO IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES 05-030-077, 05-030-080 Y 05-030-082, UBICADOS EN CONGREGACIÓN SAN PEDRO, SANTIAGO, NUEVO LEÓN.	35-36



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARIA

“2026 Año del Cuidado del Agua”

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 231

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, se aprueba la integración de la Directiva que fungirá durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidenta:	DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ
Primer Vicepresidenta:	DIP. ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME
Segunda Vicepresidenta:	DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ
Primer Secretaria:	DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
Segunda Secretaria:	DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

Decreto Núm. 231 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

“2026 Año del Cuidado del Agua”

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMER SECRETARIO

DIP. JOSÉ MANUEL VALDEZ
SALAZAR

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

Decreto Núm. 231 expedido por la LXXVII Legislatura

2





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 238

Artículo Único.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39, fracción VIII, inciso m) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León:

CONVOCA

A las personas residentes en nuestra Entidad, a participar en el 1er. Parlamento Verde del Estado de Nuevo León, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El 1er. Parlamento Verde del Estado de Nuevo León, estará integrado por 42 personas que participarán como Diputados y Diputadas, y se definirán procurando la representación de los 26 Distritos electorales del Estado, así como garantizando el principio de paridad de género y sin discriminación de los grupos vulnerables.

Acuerdo Núm. 238 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

SEGUNDA.- Podrán participar las y los ciudadanos del Estado de Nuevo León quienes sean mayores de edad, al día de su inscripción.

TERCERA.- Los interesados en participar deberán presentar, por escrito y con firma autógrafa, una iniciativa con carácter de reforma, adición o derogación de preceptos jurídicos locales, la cual deberá incluir una parte expositiva que fundamente la importancia de atender la problemática, así como la forma en que se propone su solución, y una conclusión en la que se precise la propuesta para atender los problemas ambientales del Estado de Nuevo León.

La propuesta deberá ser inédita de manera individual e irá encaminada a la siguiente pregunta:

¿Qué propondrías si fueras Diputada o Diputado?

La propuesta deberá versar sobre uno de los siguientes temas:

- I. Cambio Climático.
- II. Gestión de los recursos hídricos.
- III. Pérdida de Biodiversidad y Hábitats.
- IV. Contaminación del Aire y Suelo.
- V. Crisis de Residuos y Plásticos.

Especificaciones y entrega del documento:

a) **FORMATO:**

Deberá cumplir con las siguientes formalidades: Constar de cinco cuartillas como mínimo y diez como máximo, en Word, letra Arial 12 puntos, márgenes de 3 centímetros de cada lado, interlineado 1.5.

Acuerdo Núm. 238 expedido por la LXXVII Legislatura

2





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

b) ENTREGA:

Por escrito, en sobre cerrado, en días y horas hábiles en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Nuevo León, ubicado en la calle Matamoros No. 555 Oriente, esquina con Zaragoza en Monterrey, Nuevo León, o por correo electrónico a c.medioambienteyds@hcnl.gob.mx

En ambos casos deberán anexar la ficha técnica con sus datos, publicada en la página oficial del H. Congreso del Estado de Nuevo León, así como la ficha de inscripción con los datos generales de la persona participante, consistentes en nombre completo, domicilio, edad, ocupación y correo electrónico para recibir notificaciones, siendo este último el medio oficial de comunicación.

A la propuesta deberá anexarse la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento; y
2. Copia de credencial de elector vigente o cualquier identificación oficial con fotografía.

Los datos personales que se proporcionen por motivo de la presente convocatoria quedarán protegidos de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

c) FECHA:

La fecha de entrega de la propuesta es a partir del lunes 07 de septiembre del 2026 y hasta del viernes 18 de septiembre del 2026, a las 16:00 horas.

Acuerdo Núm. 238 expedido por la LXXVII Legislatura

3





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

CUARTA.- Una vez cerrado el plazo de recepción de las propuestas, la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del H. Congreso del Estado de Nuevo León, tomando en cuenta el contenido, aplicación y utilidad de las propuestas presentadas, seleccionará, a las y los participantes que representarán a los cuarenta y dos Diputados y Diputadas del 1er. Parlamento Verde del Estado de Nuevo León, mismos que serán aprobados por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y de manera posterior por el Pleno del Congreso del Estado de Nuevo León y cuyo fallo será inapelable.

QUINTA.- Los nombres de los cuarenta y dos Diputados y Diputadas seleccionados serán dados a conocer mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

SEXTA.- Las y los Diputados seleccionados deberán confirmar su participación a más tardar el viernes 09 de octubre del año en curso.

SÉPTIMA.- El registro del evento se llevará a cabo el miércoles 21 de octubre del año en curso, a las 13:00 horas, en donde se les informará el orden del día que regirá durante las sesiones, así como la elección de la Mesa Directiva y la conformación de las Comisiones, se impartirá un curso de inducción acerca de la logística y sus funciones en el evento del 1er. Parlamento Verde del Estado de Nuevo León.

OCTAVA.- El 1er. Parlamento Verde del Estado de Nuevo León se llevará a cabo los días 22 y 23 de octubre del año en curso, de las 9:00 a las 16:00 horas.

Acuerdo Núm. 238 expedido por la LXXVII Legislatura

4





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

NOVENA.- No podrán participar las y los ciudadanos que hayan sido seleccionados para participar en cualquiera de los parlamentos juveniles anteriores organizados por el H. Congreso del Estado de Nuevo León; quienes ostenten algún cargo remunerado dentro del H. Congreso del Estado de Nuevo León; servidores o funcionarios públicos; ni las y los jóvenes que guarden parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado con Diputadas y Diputados de la LXXVII Legislatura, así como con empleados del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA.- Lo no establecido en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA PRIMERA.- Enviase para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en al menos dos de los periódicos de mayor circulación en la Entidad y en el Portal de Internet del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acuerdo Núm. 238 expedido por la LXXVII Legislatura

5





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

Acuerdo Núm. 238 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 239

PRIMERO.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para celebrar el contrato de Concesión por el plazo de 20-Veinte años, respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 275.84 mts²- Doscientos setenta y cinco punto ochenta y cuatro metros cuadrados, dentro de uno de mayor extensión, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., ubicado en las Calles Juan José Hinojosa y Calle Celulosa en la Col. San Jorge, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 30-015-001, con el objeto de seguir el funcionamiento de "La Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe Reina del Trabajo de Monterrey" para el beneficio de los feligreses del sector y de la sociedad en general.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

Acuerdo Núm. 239 expedido por la LXXVII Legislatura

1





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

Acuerdo Núm. 239 expedido por la LXXVII Legislatura

2





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 240

PRIMERO.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para celebrar el contrato de concesión por el plazo de 20-Veinte años a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 1,000 mts² - Mil metros cuadrados, dentro de uno de mayor extensión, ubicado entre las Calles Paseo Campestre y Canal Medular en la colonia Barrio Del Prado Ciudad Solidaridad, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 87-236-002, con el objeto de seguir contando con funcionamiento de "La Capilla San Pio de Pietrelcina".

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

Acuerdo Núm. 240 expedido por la LXXVII Legislatura

1





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

Acuerdo Núm. 240 expedido por la LXXVII Legislatura

2





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado de Nuevo León ha tenido a bien decretar lo que
sigue:

DECRETO

NÚMERO 233

ÚNICO.- Se REFORMA el Artículo 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 221. La tramitación del recurso de revisión se sujetará a lo establecido en el capítulo XIV del Título Segundo de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.





**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA: DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ; PRIMERA SECRETARIA: DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, SEGUNDA SECRETARIA: DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ.- Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 07 de septiembre de 2026.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
(Rúbrica)

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

LIC. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA
(Rúbrica)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 233 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXVII LEGISLATURA, EN FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

2





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado de Nuevo León ha tenido a bien decretar lo que
sigue:

DECRETO

NÚMERO 234

ÚNICO. Se reforman las fracciones XVII, XVIII del artículo 18, la fracción XIV del artículo 196; se adiciona una fracción XIX al artículo 18; y se deroga la fracción XV del artículo 196, todos de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 18.- ...

I.- a XVI.- ...

XVII.- Determinar el número de las Salas Ordinarias en razón de los nombramientos de Magistrados de Salas Ordinarias que expida con anterioridad el Congreso del Estado de Nuevo León;

XVIII.- Conocer y resolver el recurso de Apelación previsto en el artículo 215 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León; y

XIX.- Las demás que señale la Ley.





**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

Artículo 196.- ...

I. a XIII. ...

XIV. Proponer, en su respectivo ámbito, reformas al Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa; y

XV. DEROGADA

XVI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Los recursos de apelación que a la fecha de entrada en vigor del presente decreto se encuentren radicados y pendientes de resolución firme en la Sala Especializada en Materia de Responsabilidad Administrativa deberán ser enviados para su tramitación y resolución definitiva a la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2





**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA: DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ; PRIMERA SECRETARIA: DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, SEGUNDA SECRETARIA: DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ.- Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 07 de septiembre de 2026.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
(Rúbrica)

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

LIC. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA
(Rúbrica)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 234 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXVII LEGISLATURA. EN FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

3



LIC. RAÚL LOZANO CABALLERO, Secretario de Medio Ambiente del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 4, 18, inciso B, fracción VI, y 33, fracciones, II, IX, XI, XII, y XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 5, 6, numeral I, inciso b), 8, fracciones I, XXIV, XXVI, XXIX, XLII, LVII, 100, 101, fracciones I, II, V, VII y VIII, 102, fracción II, 103, 202, fracción IV, V, VII, y demás relativos aplicables de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; así como 1, 3, 5, 10, 11, fracción XIX, 24, fracciones XXI, XXIII, XXV, 28, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, y demás disposiciones reglamentarias y normativas aplicables, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO POR EL QUE SE RECONOCE COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA PRIVADA DE CONSERVACIÓN, EN LA CATEGORÍA DE RESERVA PRIVADA DE CONSERVACIÓN, DENOMINADA “EL RODEO”, UNA SUPERFICIE DE 1,041.22 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN.

PRIMERO. Que con fecha 25-veinticinco de septiembre de 2026-dos mil veintiséis esta Secretaría de Medio Ambiente emitió el Certificado identificado con el número **SMA/ANP/001/2026**, por el que se reconoce como Área Natural Protegida Privada de Conservación, con la categoría Reserva Privada de Conservación, denominada “El Rodeo”, la cual cuenta con una superficie de 1,041.22 hectáreas, ubicada en el municipio de General Terán, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el citado certificado tiene como objetivo reconocer, proteger, restaurar y manejar los ecosistemas, las especies y los servicios ecosistémicos ofertados en el sitio, mediante el aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos naturales, desarrollo de actividades productivas sostenibles, prácticas de conservación del suelo y agua. Garantizando su protección en favor de la presente y futuras generaciones, de conformidad con los compromisos establecidos entre la Secretaría de Medio Ambiente y la persona propietaria o poseedor(a) legal, en ejercicio de su voluntad quien adquiere el compromiso, mediante la implementación de la estrategia de manejo avalada por ésta Secretaría y los deberes del propietario o poseedor entre los que se destacan: conservar en buen estado y restaurar el área





natural protegida durante la vigencia del certificado, cumplir con las acciones, lineamientos y prohibiciones establecidas, facilitar el acompañamiento técnico y el monitoreo, colocar señalética, impulsar la investigación e inventarios de biodiversidad y fomentar la educación ambiental.

TERCERO. Que el certificado cuenta con una vigencia de 15 años, contados a partir de la fecha de emisión, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo.

Se expide el anterior acuerdo, para los efectos legales a los que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de septiembre de 2026

SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LIC. RAÚL LOZANO GABALLERO.

[Handwritten signature]

nl.gob.mx/medioambiente

Calle Washington 2000 Oriente, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León, CP 64010. Tel. 81 2033 2100

   MedioAmbienteNL

2





Convocatoria Pública Múltiple
Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas-Presenciales

M-SAF-AS01-06

La Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, y en el numeral 71, fracción VII, del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, así como en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 25, 29, 31 y demás relativos de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*, 55 fracción III, 59, 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en debida concordancia con el artículo 77, fracción IV, de la *Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2027*, convoca a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

Licitación número FGJNL-10-2026
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Fecha límite de inscripción	Fecha límite de presentación de preguntas	Publicación de respuestas preliminares	Fecha límite de presentación de repreguntas	Junta de aclaraciones	Fecha límite de entrega de requisitos	Junta de Presentación y apertura de propuesta económica (presencial)	Fecha estimada de notificación de fallo
(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(presencial)	(electrónica)
09/octubre/2026 Hasta las 11:00 horas	12/octubre/2026 Hasta las 11:00 horas	13/octubre/2026 Hasta las 17:00 horas	14/octubre/2026 Hasta las 12:00 horas	15/octubre/2026 Hasta las 11:00 horas	22/octubre/2026 Hasta las 12:00 horas	26/octubre/2026 10:00 horas	29/octubre/2026 11:00 horas

Licitación número FGJNL-11-2026
SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Fecha límite de inscripción	Fecha límite de presentación de preguntas	Publicación de respuestas preliminares	Fecha límite de presentación de repreguntas	Junta de aclaraciones	Fecha límite de entrega de requisitos	Junta de Presentación y apertura de propuesta económica (presencial)	Fecha estimada de notificación de fallo
(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(presencial)	(electrónica)
09/octubre/2026 Hasta las 11:00 horas	12/octubre/2026 Hasta las 11:00 horas	13/octubre/2026 Hasta las 17:00 horas	14/octubre/2026 Hasta las 12:00 horas	15/octubre/2026 Hasta las 11:30 horas	22/octubre/2026 Hasta las 12:00 horas	26/octubre/2026 11:00 horas	29/octubre/2026 11:30 horas

Licitación número FGJNL-12-2026
SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Fecha límite de inscripción	Fecha límite de presentación de preguntas	Publicación de respuestas preliminares	Fecha límite de presentación de repreguntas	Junta de aclaraciones	Fecha límite de entrega de requisitos	Junta de Presentación y apertura de propuesta económica (presencial)	Fecha estimada de notificación de fallo
(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(presencial)	(electrónica)
09/octubre/2026 Hasta las 11:00 horas	12/octubre/2026 Hasta las 11:00 horas	13/octubre/2026 Hasta las 17:00 horas	14/octubre/2026 Hasta las 12:00 horas	15/octubre/2026 Hasta las 12:00 horas	22/octubre/2026 Hasta las 12:00 horas	26/octubre/2026 12:00 horas	29/octubre/2026 12:00 horas

Licitación número FGJNL-13-2026
SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA DIVERSAS ÁREAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Fecha límite de inscripción	Fecha límite de presentación de preguntas	Publicación de respuestas preliminares	Fecha límite de presentación de repreguntas	Junta de aclaraciones	Fecha límite de entrega de requisitos	Junta de Presentación y apertura de propuesta económica (presencial)	Fecha estimada de notificación de fallo
(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(presencial)	(electrónica)
09/octubre/2026 Hasta las 11:00 horas	12/octubre/2026 Hasta las 11:00 horas	13/octubre/2026 Hasta las 17:00 horas	14/octubre/2026 Hasta las 12:00 horas	15/octubre/2026 Hasta las 12:30 horas	22/octubre/2026 Hasta las 12:00 horas	26/octubre/2026 13:00 horas	29/octubre/2026 12:30 horas

Las características y especificaciones del suministro y/o servicio requerido se describen en una ficha técnica y formato de cotización que forma parte de las bases que rigen estas licitaciones.

- Las licitaciones públicas antes descritas son de carácter nacional y serán electrónicas, con etapa de presentación de propuestas presencial.
- Los interesados podrán revisar la convocatoria previamente a su inscripción en Internet, en la página licitaciones.fiscalia.nl.gob.mx, a partir del **02-dos de octubre de 2026-dos mil veintiséis, la firma del contrato se encuentra establecida en las bases.**
- Inscripción: Para tener derecho a participar en estas licitaciones, los interesados deberán solicitar su inscripción dentro del sistema electrónico de adquisiciones de la Fiscalía General de Justicia, en la siguiente liga licitaciones.fiscalia.nl.gob.mx a partir de la fecha mencionada en el punto anterior y hasta la fecha respectiva amba señalada como límite de inscripción, debiendo llenar la carta de solicitud, la cual deberá ser validada con la **e.firma (antes FIEL)** otorgada por el SAT, dicha solicitud





M-SAF-AS01-06

Convocatoria Pública Múltiple Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas-Presenciales

deberá contener todos los datos generales del participante y su representante legal, así como un correo electrónico al cual le será enviada la clave de usuario y contraseña para poder ingresar a las diferentes etapas de la licitación pública de su interés. Los interesados en participar en la licitación que no se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores de la Convocante deberán llenar, en formato electrónico, un escrito de manifestación de interés de participar en la licitación respectiva para poder otorgarles un usuario y contraseña provisionales, quedando condicionada su propuesta a la obtención de su registro en el Padrón de Proveedores de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, antes de la notificación de fallo. Para mayores informes comunicarse al teléfono 2020 5366. Sólo se considerarán inscritos quienes hayan presentado su solicitud de inscripción o manifestando su intención de participación dentro de la fecha límite antes indicada.

- **Etapas de aclaraciones:** Esta etapa iniciará con las preguntas que los interesados podrán presentar una vez concluida la etapa de inscripción y hasta el día límite establecido, para posteriormente la convocante responder dichos cuestionamientos mediante la correspondiente publicación del acta de respuestas preliminares. Una vez publicadas las respuestas preliminares, los participantes podrán hacer cuestionamientos adicionales derivados exclusivamente de las respuestas inicialmente otorgadas, para finalmente concluir la etapa con el desahogo de la junta de aclaraciones en la que se hará constar la publicación del acta que contiene todas las respuestas dadas a las preguntas presentadas, misma junta que se desarrollará de manera electrónica y que los participantes podrán seguirla en línea dentro de la siguiente liga licitaciones.fiscaliant.gob.mx.
- **Junta de presentación y apertura de proposiciones:** Esta etapa se realizará de forma presencial y será transmitida en línea dentro de la siguiente liga licitaciones.fiscaliant.gob.mx en la cual los participantes deberán entregar sus propuestas económicas, dentro de un sobre completamente cerrado. El método de evaluación será de oferta económica. Ésta se desarrollará en las oficinas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia, ubicadas en el piso 5 del edificio situado en la calle San Luis Potosí, número 301, colonia Independencia, en Monterrey, Nuevo León, en el horario y fecha arriba indicados.
- **Notificación de fallo:** Esta etapa se desarrollará de manera electrónica y los participantes podrán seguirla en línea dentro de la siguiente liga licitaciones.fiscaliant.gob.mx en la cual se dará a conocer el resultado de la presente licitación.
- La adjudicación de las licitaciones FGJNL-10-2026, FGJNL-11-2026 y FGJNL-12-2026 será a un solo proveedor.
- La adjudicación de la licitación FGJNL-13-2026 será por partidas.
- Para la licitación FGJNL-11-2026, será un contrato abierto con un monto máximo a ejercer de 12,000,000.00 y un monto mínimo de \$4,800,000.00
- Para la licitación FGJNL-12-2026, será un contrato abierto con un monto máximo a ejercer de \$17,000,000.00 y un monto mínimo de \$6,800,000.00
- Los participantes de la licitación deberán contar con domicilio dentro del área metropolitana del Estado de Nuevo León, para efectos de respuesta en el servicio.
- Los participantes deberán presentar de manera electrónica los requisitos solicitados en el punto 6 de las bases, incluyendo cartas de manifestación bajo protesta de decir verdad, respecto del desempeño de su empresa, así como copias de documentos que acrediten su experiencia y capacidad económica y financiera, mismas que se ingresarán al sistema con la utilización de firma electrónica para su validación legal **e.firma (antes FIEL)**.
- No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, bases o en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, ni se recibirán propuestas consorciadas, el idioma será español y las propuestas se deberán presentar en moneda nacional a dos decimales, no se recibirán propuestas o en caso contrario se desecharán, ni se celebrará contrato alguno, con persona física o moral, que se encuentre dentro de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La Fiscalía General de Justicia, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios de la Dirección de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas (La Convocante), con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, en su presupuesto y programa base, previa opinión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, emitirá el fallo mediante el cual se adjudicarán los bienes y/o servicios requeridos al participante que reúna las condiciones legales y económicas solicitadas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento en los bienes y/o servicios objeto de la presente convocatoria.

Monterrey, Nuevo León, octubre de 2026

MDES. ROMUALDO GONZALEZ IBARRA
Coordinador de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas
de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.





Gobierno
de Monterrey

2024 – 2027

EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS PRESIDENTE MUNICIPAL, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026, APROBÓ LA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS FACULTADES Y ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES
ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS FACULTADES DE LA PERSONA TITULAR
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 5. Corresponde a la persona titular de la Contraloría Municipal la representación de la Contraloría Municipal, así como el trámite y resolución de todos los asuntos de su competencia. Además, tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

XI. Tener a su cargo en el ámbito de su competencia, al área encargada de la investigación de las conductas de los servidores públicos del municipio de Monterrey, y de los particulares vinculados con faltas administrativas graves en los supuestos a que se refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, además de tener a su cargo al área encargada de la substanciación y resolución de dichas conductas.

Página 1 | 4





Las funciones de investigación de las faltas administrativas, serán ejercidas por el Director de Control Interno e Investigación las funciones de substanciación y resolución serán ejercidas por el Director de Anticorrupción, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León;

(...)

ARTÍCULO 6. Son facultades indelegables de la persona titular de la Contraloría Municipal las contenidas dentro de las fracciones: I, II, III, IV, VI, VII y X del Artículo 5.

ARTÍCULO 9. Corresponden a la Dirección de Fiscalización, además de las previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, las siguientes:

(...)

V. Vigilar que los ingresos municipales se ingresen a la **Tesorería Municipal** conforme a los procedimientos y disposiciones legales aplicables;

(...)

ARTÍCULO 10. Corresponden a la Dirección de Control Interno e Investigación, además de las previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, las siguientes:

(...)

XVI. Aplicar el sistema de control y evaluación al desempeño de las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con los indicadores establecidos en las leyes, reglamentos, el Plan Municipal de Desarrollo, Programa Operativo Anual y programas presupuestarios, con base en la información proporcionada por la Dirección de **Gestión**, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva. De ser procedente realizar las observaciones correspondientes para el cumplimiento de los objetivos, de éstos.

Así mismo Informar el resultado de la evaluación al titular de la dependencia correspondiente y a la persona titular de la Contraloría Municipal;

(...)

ARTÍCULO 13. Corresponden a la Dirección de Enlace Municipal, además de las previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, las siguientes:

I. Servir como la unidad administrativa de enlace con la Secretaría Ejecutiva, la **Tesorería Municipal**, la **Secretaría de Administración**, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento y el **Instituto Municipal de Planeación Urbana y**





Gobierno
de Monterrey

2024 – 2027

Convivencia de Monterrey para el seguimiento de los procesos y los trámites de sus respectivas competencias;

(...)

VI. Gestionar ante la persona titular de la **Tesorería Municipal**, las transferencias y ampliaciones presupuestales de acuerdo con las necesidades propias de la Contraloría Municipal;

VII. Asegurar la observancia, cumplimiento y difusión al interior de la Contraloría Municipal, de las políticas, directrices, lineamientos y procedimientos establecidos por la **Secretaría de Administración**, en materia de administración de recursos humanos, materiales, financieros, adquisiciones, almacenes y demás servicios;

VIII. Solicitar, dar seguimiento y ser enlace con la **Dirección de Recursos Humanos**, adscrita a la **Secretaría de Administración**, en cuanto a contrataciones, bajas de personal y demás asuntos relativos, según las necesidades de la Contraloría Municipal;

IX. Gestionar ante la Dirección de **Mantenimiento y Equipamiento** de la Secretaría de **Administración**, las actividades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipo de oficina, equipo de comunicación, cómputo y vehículos oficiales, asignados a la Contraloría Municipal y sus Unidades Administrativas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

X. Vigilar y supervisar el registro y baja de los bienes muebles propiedad del Municipio asignados a la Contraloría Municipal, a fin de actualizar el inventario de los mismos, informando al respecto a la Dirección de **Patrimonio** adscrita a la **Tesorería Municipal**;

XI. Solicitar, tramitar y dar seguimiento ante la Dirección de **Adquisiciones y Servicios Generales** de la Secretaría de **Administración**, el suministro de bienes y servicios, con el propósito de obtenerlos oportunamente y que cumplan con las características y especificaciones solicitadas por la Contraloría Municipal o sus Unidades Administrativas, así como llevar el control de los mismos;

(...)

Página 3 | 4





**Gobierno
de Monterrey**

2024 – 2027

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente reforma.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ATENTAMENTE

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Lo anterior de conformidad en el artículo 35 apartado A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, el 24 de septiembre 2026. Doy fe. _____

Página 4 | 4





EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS PRESIDENTE MUNICIPAL, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026, APROBÓ LOS ACUERDOS RELATIVOS A LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES en las fracciones II y V, iniciando su vigencia al momento de su autorización, quedando de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIOS SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
II. DERECHOS.			
4. DERECHOS POR ANUENCIA MUNICIPAL.			
4.2 DERECHOS POR ANUENCIA DE ALCOHOLES	Contribuyentes que requieran el derecho de la anuencia municipal para la venta o consumo de bebidas alcohólicas dentro del municipio de Monterrey, teniendo como condición que el subsidio se utilice solo en aquellos casos que el contribuyente vaya a realizar la baja de su licencia.	Lograr la recaudación de estos derechos y propiciar un padrón veraz y actualizado.	Hasta un 50%





**Gobierno
de Monterrey**

2024 – 2027

V. ACCESORIOS.			
4. ACCESORIOS EN EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Contribuyentes con rezago en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.	Estimular a los Contribuyentes deudores del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles a realizar el pago y evitar que prescriban los créditos fiscales.	Recargos hasta el 100%. Sanciones hasta el 100%. Gastos de Ejecución hasta un 25%.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y
difúndanse en la *Gaceta Municipal*, así como en la Página Oficial de Internet:
www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Lo anterior de conformidad en el artículo 35 apartado A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo
León. Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, el 24 de septiembre 2026. Doy fe.

Página 2 | 2





GENERAL
ESCOBEDO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



C.P. JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de septiembre de 2026, mediante el Acta de Cabildo No. 54, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción I inciso b), 35, inciso a), fracción XII, 37, fracción III, inciso c), 222, 223, 224, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 28, fracción I, inciso b) 29, fracción I, inciso f), 32, inciso e), 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, **aprobó por unanimidad la REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**, referente a la modificación en el último párrafo del artículo 40, para quedar como sigue:

Artículo 40.- La Secretaría de Seguridad Ciudadana, es la Dependencia encargada de planear, organizar, ejecutar y controlar los programas, proyectos y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública, la protección ciudadana, la prevención del delito en el Municipio, la vialidad y tránsito municipal, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

.....

Para el despacho de los asuntos de su competencia la Secretaría de Seguridad Ciudadana se auxiliará de la Dirección General; de la Coordinación General; de la Dirección de Proximidad; de la Dirección de Operaciones Estratégicas; de la Dirección de Inteligencia Criminal; de la Dirección de Tránsito y Vialidad; de la Dirección de Prevención Social; de la Dirección del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo Inteligente; de la Dirección Administrativa; de la Academia de Formación y Profesionalización Policial; de la Dirección de Acreditación y Certificación de Procesos Policiales; de la Unidad de Asuntos Internos; de la Comisión de Honor y Justicia; así como con las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría y, demás Unidades Administrativas que le adscriba el Presidente Municipal.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE DEBIDO CUMPLIMIENTO DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026.


C.P. JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. FELIPE CANALES RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. ÁNGEL MICHEL ALVARADO FONSECA
SÍNDICO SEGUNDO

**CAPITAL DE LA
TRANSFORMACIÓN
EN TODO NUEVO LEÓN**





Salinas Victoria
Gobierno Municipal

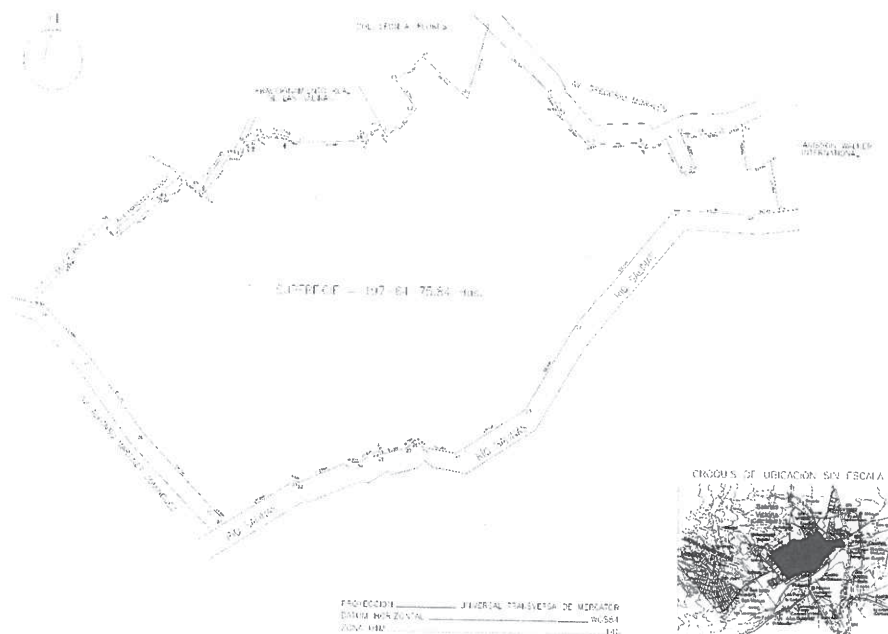
**SOMOS
POTENCIA
INDUSTRIAL**

EL CIUDADANO LICENCIADO RAÚL CANTÚ DE LA GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026, APROBÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y autoriza el plano proyecto de levantamiento topográfico del área perimetral con una superficie total de 197-64-75.84 hectáreas, para la constitución del Fundo Legal del poblado "Cabecera Municipal" de Salinas Victoria, Nuevo León.

SEGUNDO. El perímetro del área delimitada en el punto anterior cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



Presidencia Municipal Tel. (81) 8237007
Juárez No. 110 Col. Centro de Salinas Victoria, Nuevo León entre Zaragoza e Hidalgo C.P. 6550





CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO	PUNTO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S		
EST	PR			X	Y	
1	2	S 45°27'16.71" E	295.76	2	2,873,149.232	370,668,348
2	3	S 31°02'17.02" E	53.89	3	2,873,144.784	371,080,335
3	4	S 13°26'11.72" E	19.31	4	2,873,875.988	371,212,305
4	5	S 57°21'24.40" E	11.87	5	2,872,868.944	371,321,850
5	6	S 42°06'21.46" E	133.35	6	2,872,770.621	371,311,418
6	7	N 76°37'52.02" E	16.85	7	2,872,774.735	371,327,812
7	8	N 87°44'28.24" E	163.03	8	2,872,788.216	371,492,730
8	9	S 29°17'36.90" E	21.09	9	2,872,761.966	371,503,510
9	10	N 6°21'58.21" E	77.58	10	2,872,729.823	371,572,820
10	11	S 24°37'23.59" E	129.63	11	2,872,662.603	371,629,170
11	12	N 68°22'59.01" E	51.58	12	2,872,700.350	371,673,606
12	13	N 24°37'23.59" E	129.63	13	2,872,814.570	371,631,296
13	14	S 58°03'24.58" E	71.02	14	2,872,812.100	371,642,730
14	15	N 82°58'31.72" E	72.08	15	2,872,820.915	371,763,786
15	16	N 64°00'00.96" E	67.82	16	2,872,647.233	371,826,274
16	17	S 06°41'27.63" E	153.68	17	2,872,684.600	371,844,180
17	18	N 67°41'25.13" E	87.43	18	2,872,721.779	371,929,070
18	19	S 02°25'21.00" E	111.95	19	2,872,538.405	371,953,772
19	20	S 87°43'36.30" W	98.42	20	2,872,343.567	371,804,726
20	21	N 87°04'34.50" W	252.18	21	2,877,558.450	371,602,853
21	22	S 40°04'15.85" W	922.70	22	2,872,186.492	371,286,380
22	23	S 33°37'52.42" W	310.45	23	2,871,674.114	371,058,003
23	24	S 57°01'17.82" W	276.15	24	2,871,722.785	370,863,435
24	25	N 79°26'12.77" W	119.58	25	2,871,714.899	370,750,125
25	26	S 52°22'50.22" W	57.58	26	2,871,254.723	370,758,839
26	27	S 46°26'03.52" W	36.74	27	2,871,729.402	370,760,217
27	28	S 75°26'31.14" W	80.00	28	2,871,716.760	370,611,106
28	29	N 32°00'36.77" W	16.02	29	2,871,730.364	370,604,615
29	30	S 74°26'17.86" W	79.80	30	2,871,886.053	370,536,757
30	31	S 88°43'30.23" W	41.88	31	2,871,808.052	370,496,852
31	32	S 68°46'34.80" W	73.66	32	2,871,812.947	370,327,314
32	33	N 67°01'15.48" W	15.45	33	2,871,625.561	370,323,122
33	34	S 3°42'59.74" W	270.98	34	2,871,480.890	370,004,117
34	35	N 46°44'58.17" W	64.44	35	2,871,524.853	370,047,187
35	36	N 43°53'1.04" W	334.76	36	2,871,773.936	369,814,638
36	37	N 33°24'53.47" W	307.20	37	2,872,023.883	369,506,467
37	38	N 41°16'47.54" W	222.43	38	2,872,182.856	369,491,740
38	39	N 71°26'09.93" W	58.16	39	2,872,208.980	369,436,480
39	40	N 41°43'00.44" E	373.01	40	2,872,486.124	369,684,188
40	41	S 43°23'23.12" E	82.38	41	2,872,439.831	369,727,074
41	42	N 48°43'29.88" E	197.14	42	2,872,366.187	369,871,476
42	43	N 80°09'28.80" E	12.36	43	2,872,331.821	369,882,707
43	44	N 42°31'23.98" E	01.35	44	2,872,433.647	369,954,476
44	45	S 57°21'28.84" E	30.98	45	2,872,618.338	369,950,561
45	46	S 48°22'35.30" E	43.04	46	2,872,588.781	370,009,610
46	47	N 58°06'51.50" E	13.43	47	2,872,505.908	370,021,176
47	48	N 32°40'42.35" E	148.69	48	2,872,725.759	370,101,454
48	49	S 85°23'41.08" E	26.49	49	2,872,720.071	370,127,932
49	50	N 25°38'50.03" E	46.20	50	2,872,761.671	370,147,928
50	51	N 67°34'29.28" E	18.93	51	2,872,788.901	370,163,448
51	52	N 80°59'48.50" E	22.09	52	2,872,770.443	370,187,488
52	53	N 17°31'11.17" E	16.36	53	2,872,786.840	370,192,492
53	54	N 83°30'48.21" E	59.30	54	2,872,795.739	370,231,381
54	55	S 78°58'02.76" E	35.11	55	2,872,788.621	370,285,820
55	56	S 67°28'36.13" E	11.40	56	2,872,767.626	370,298,308
56	57	S 69°38'38.96" E	45.80	57	2,872,766.124	370,339,448
57	58	N 87°22'16.05" E	217.33	58	2,872,776.002	370,328,247
58	59	N 24°23'29.12" E	22.88	59	2,872,788.891	370,325,987
59	60	N 51°22'25.72" E	55.71	60	2,872,828.706	370,359,918
60	61	S 30°23'34.46" E	45.07	61	2,872,797.809	370,322,320
61	62	N 47°17'4.34" E	124.07	62	2,872,863.822	370,320,685
62	63	N 36°10'08.43" E	112.20	63	2,872,973.960	370,363,633
63	64	N 47°49'57.29" E	119.28	64	2,873,052.985	370,752,058
64	65	S 48°10'22.98" E	201.06	65	2,873,976.926	370,001,890
65	1	N 18°23'32.38" E	238.07	1	2,873,149.232	370,668,348

SUPERFICIE = 197-64 = 75.81 Hos.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica a dar seguimiento a los trámites necesarios para la formalización e inscripción del referido Fundo Legal.

Presidencia Municipal Tel. (81) 8237007
Juárez No. 110 Col. Centro de Salinas Victoria, Nuevo León entre Zaragoza e Hidalgo C.P. 65501



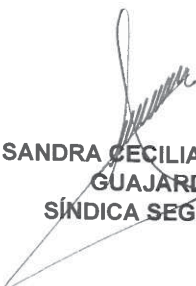


Salinas Victoria
Gobierno Municipal

**SOMOS
POTENCIA
INDUSTRIAL**

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.


C. RAÚL CANTÚ DE LA GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. SANDRA CECILIA ESCOBEDO
GUAJARDO
SÍNDICA SEGUNDA


C. LUISA M. ORTEGA ÁLVAREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y en cumplimiento con el acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 21 de septiembre de 2026.

Presidencia Municipal Tel. (81) 8237007
Juárez No. 110 Col. Centro de Salinas Victoria, Nuevo León entre Zaragoza e Hidalgo C.P. 65501





Gobierno
de Santiago

MODIFICACIÓN A DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRES LOTES DE TERRENO IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES 05-030-077, 05-030-080 Y 05-030-082, UBICADOS EN CONGREGACIÓN SAN PEDRO, SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

Lic. David de la Peña Marroquín, Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 17 fracción I, 35 apartado A fracciones I, XII, y apartado B fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; con la asistencia del C. Raymundo de Jesús Almaguer Rodríguez, Síndico Segundo y del Lic. Héctor G. Chavarrí de la Rosa, Secretario del Ayuntamiento, quienes comparecen con fundamento en los artículos 17 fracción I, 37, 86, 89, 91, 92 fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal, y considerando:

Que el Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre del 2026, aprobó por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, con el que se ordena expedir en términos de los artículos 33 fracción IV, inciso e), y 66 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Modificación a Declaratoria de Incorporación al Dominio Público Municipal de los lotes de terreno descrito en el referido dictamen, por tal razón se expide lo siguiente:

MODIFICACIÓN A DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN

Se complementa por modificación el Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, en Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada en fecha 12 de noviembre de 2025, mediante el cual se aprobó Declaratoria de Incorporación al Dominio Público Municipal de tres bienes inmuebles identificados con los expedientes catastrales 05-030-077, 05-030-080 y 05-030-082, ubicados en Congregación San Pedro, Santiago, Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 03 de diciembre de 2025, en virtud de que las medidas, colindancias y superficies consignadas en la misma han sido objeto de corrección conforme al levantamiento topográfico físico, real y actualizado realizado por la Dirección de Patrimonio, quedando de la siguiente manera:

Expediente catastral	Descripción del lote de terreno
05-030-077	Al noreste mide 36.096 metros, y colinda con Vía Pública; al sureste mide 59.358 metros, y colinda con lote número 1 del plano respectivo; al noroeste mide 49.991 metros y colinda con lote número 1; y al suroeste mide 29.977 metros y colinda con lote número 4; con una superficie total de 1,701.950 metros cuadrados.

Santiago. *vida y orden*

Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

Administración 2024 - 2027





**Gobierno
de Santiago**

05-030-080	Al noreste mide en tres líneas la primera 5.238 metros, la segunda línea mide 8.471 metros, y la tercer línea mide 15.204 metros y colinda con Vía Pública; al sureste mide 107.660 metros, y colinda con lote número 4; al noroeste mide 93.478 metros y colinda con Calle Pública; y al suroeste mide en dos líneas la primera 3.904 metros, la segunda línea mide 21.076 metros y colinda con Calle Pública; con una superficie total de 2,470.950 metros cuadrados.
05-030-082	Al noreste mide 29.977 metros, y colinda con Vía Pública; al sureste mide 57.722 metros y colinda con lote número 2 del plano respectivo; al noroeste mide 57.669 metros y colinda con lote número 1; y al suroeste mide 29.969 metros y colinda con Calle Pública, con una superficie total de 1,709.165 metros cuadrados.

La presente Modificación a Declaratoria de Incorporación surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción IV, inciso e), 35 apartado A, fracción XII, 64, 65, 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, debiéndose llevar a cabo su inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, en los términos señalados en la legislación aplicable.

Dado en el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santiago Nuevo León, a los 11-once días del mes de septiembre de 2026- dos mil veintiséis.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, y en los artículos 35, Apartado A, fracción XII, 222, párrafo tercero, y 223, párrafo primero, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se manda publicar el presente ordenamiento en el Periódico Oficial del Estado.

LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUÍN
Presidente Municipal

LIC. HÉCTOR G. CHAVARRÍ DE LA ROSA
Secretario del Ayuntamiento

**C. RAYMUNDO DE JESÚS ALMAGUER
RODRÍGUEZ**
Síndico Segundo



Santiago. *vida y orden*

Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

Administración 2024 - 2027





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx